

30 MAR 2026 PM 4:24

Enviado a: Hon. Thomas Rivera Schatz - Presidente del Senado de PR
El Capitolio, San Juan PR

Enviado por: Lcdo. Arnaldo J. Ortiz, CPA
Nombre del Representante Autorizado

[Firma]
Firma

Director Ejecutivo
Puesto que Ocupa

30/3/2026
Fecha (día/mes/año)

Documento(s): INFORME ANUAL DEL FIDEICOMISO PARA EL RETIRO DE LA POLICIA - AÑO FISCAL 2024-2025

RECIBIDO MAR 30 2026 PM 3:47
PRESIDENCIA DEL SENADO

#5845

Comentario Adicional:

Para Uso de la Agencia Destinataria

Recibido por: _____
Nombre del Representante Autorizado

Firma

Puesto que Ocupa

Fecha (día/mes/año) y Hora

Para Uso de la División de Transportación y Correspondencia de la Administración

Tramitado por: _____
Nombre del Mensajero

Firma

Fecha (día/mes/año)

Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.



JUNTA DE RETIRO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

A-2026-2751
SECRETARIA DEL SENADO

RH

30 MAR 2026 PM 4:23

30 de marzo de 2026

A LA MANO

Hon. Jenniffer A. González Colón

Gobernadora de Puerto Rico

La Fortaleza

San Juan, Puerto Rico

Hon. Thomas Rivera Schatz

Presidente

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

San Juan, Puerto Rico

Hon. Carlos "Johnny" Méndez

Presidente

Cámara de Representantes de Puerto Rico

El Capitolio

San Juan, Puerto Rico

Asunto: Informe Anual del Fideicomiso para el Retiro de la Policía – Año Fiscal 2024-2025

Reciban un cordial saludo de todos los que laboramos para la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico (Junta de Retiro). Por este medio, nos dirigimos a ustedes en cumplimiento con el mandato establecido en la Ley Núm. 40-2020, según enmendada, para someter el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2024-2025 sobre el estado y funcionamiento del Fideicomiso para el Retiro de la Policía de Puerto Rico. El presente informe incluye información detallada sobre la actividad desarrollada durante el pasado año fiscal, el estado financiero del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y el plan de trabajo proyectado para los siguientes tres (3) años fiscales, conforme exige el marco legal aplicable.

Tras la aprobación de la Ley Núm. 40-2020, la Junta de Supervisión y Administración Fiscal para Puerto Rico (JSF) emitió múltiples objeciones en cuanto a su implementación, aduciendo que varias de sus disposiciones —incluyendo enmiendas a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, y la propia Ley 40-2020— eran incompatibles con el Plan Fiscal certificado para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Aunque la Ley Núm. 40-2020 creaba el Fideicomiso para el Retiro de la Policía y establecía que se nutriría de los fondos transferidos a este de las máquinas de azar en conformidad con la Ley de Máquinas de Juegos de Azar, para la JSF no estaba claro cuál era la fuente de financiamiento de este fideicomiso. Ante esto, se radicó en la Cámara de Representantes el PC 1119, en donde se proponía que de los ingresos que generasen las

máquinas, el 95% de estos fuese destinado al Retiro de la Policía y el restante 5% fuera dirigido a la Comisión de Juegos para sufragar los costos relacionados al mantenimiento y operación del sistema. Luego de varias enmiendas al texto propuesto, fue aprobado el proyecto de ley, por lo que se convirtió en la Ley Núm. 104-2022.

La JSF no permitió la implementación de la Ley Núm. 104-2022 sostenida en que dicha ley reducía los ingresos por concepto de impuestos y tarifas del Gobierno de Puerto Rico sin identificar aumentos compensatorios en ingresos ni reducciones en gastos, lo cual la hacía incompatible con el Plan Fiscal Certificado. Según la JSF, esto constituía una violación a PROMESA, incluyendo la sección 204(c). Además, estableció que la ley no podía implementarse hasta que se completara el proceso requerido bajo la sección 204(a) de PROMESA, y que la JSF determinase que la ley no era significativamente inconsistente con el Plan Fiscal y que cumplía con PROMESA en su totalidad.

Así las cosas, el 12 de enero de 2023, se presentó el Proyecto de la Cámara 1593 a los fines de, entre otros asuntos, proveerles a los retirados de la Policía de Puerto Rico un pago de al menos un cincuenta por ciento (50%) de su ingreso; regular el costo por licencia y la distribución de sus ingresos; regular la cantidad de máquinas de juegos de azar por negocio y sus premios; regular la distribución de los ingresos generados por las máquinas de juegos de azar. Sin embargo, la JSF, en carta fechada 20 de junio de 2023, presentó reparos al Proyecto de la Cámara 1593, debido a que el proyecto era inconsistente con el Plan de Ajuste de la Deuda y con el Plan Fiscal Certificado. En específico, la JSF indicó que el PC 1593 violaba la Orden de Confirmación del 18 de enero de 2022 en su párrafo 62 donde se establece una prohibición al Gobierno de no poner en vigor nueva legislación que aumente las pensiones de beneficios definidos:

“no deberá (a) implementar legislación existente ni promulgar nueva legislación para crear o aumentar cualquier pago u obligación de pensión de beneficio definido a jubilados actuales o futuros, derivados de o relacionados con cualquier plan de beneficio definido, por encima de los beneficios previstos por el Plan, independientemente de la fuente de financiación; ni (b) revertir (total o parcialmente) las eliminaciones establecidas por el Plan en cuanto a la acumulación de beneficios en planes de beneficio definido y los ajustes por costo de vida para los empleados gubernamentales.” (Traducción nuestra)

Además, la JSF indicó que el PC 1593 violaba la sección 204 (c) de PROMESA porque previo a la firma del proyecto de ley se necesitaría solicitar una reprogramación de presupuesto a la JSF. Pero la JSF dejaba la puerta abierta para reevaluar la medida si se presentaban cambios durante el proceso legislativo que alteraran el impacto fiscal de la medida según redactada. Aun así, el Proyecto de la Cámara 1593 fue aprobado por los cuerpos legislativos y luego se convirtió en la Ley Núm. 42 – 2024. Esta ley fue paralizada por la JSF por las mismas razones que había expresado desde el principio.

Luego de conversaciones con la JSF en las cuales se atendieron las preocupaciones presentadas por la entidad, se presentó el PC 2190 cuyo objetivo, según se desprende de la exposición de motivos de la propia medida, era atender las inconsistencias de las anteriores enmiendas a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, y la Ley Núm. 40 – 2020 con lo dispuesto

en el Plan de Ajuste de la Deuda y el Plan Fiscal Certificado para así viabilizar la implantación de las leyes a enmendarse y garantizar el financiamiento del Fideicomiso, con el objetivo de efectivamente mejorar los beneficios del retiro de los policías de Puerto Rico. Luego de estos trámites, el PC 2190 fue aprobado y convertido en la Ley Núm. 112-2024 el 24 de julio de 2024.

A pesar de la colaboración de la JSF en la aprobación de la Ley 112-2024, el 25 de octubre de 2024, esta presentó una comunicación informando que la ley contenía múltiples deficiencias, entre las que destacó la ausencia de una estimación formal del impacto fiscal de la ley sobre ingresos y gastos, según exige la Sección 204(a)(2)(A), así como la falta de una certificación emitida por la misma entidad que preparó dicha estimación, en la que se determine si la ley es o no significativamente inconsistente con el Plan Fiscal, conforme a la Sección 204(a)(2)(B-C). Aun así, la JSF expresó que, por el momento, no emitiría un aviso conforme a la Sección 204(a)(3) ni impartiría instrucciones para corregir las deficiencias bajo la Sección 204(a)(4), sino que continuaría colaborando con el Gobierno, particularmente en el proceso de reglamentación requerido para implementar la Ley, a fin de asegurar su cumplimiento total con PROMESA.

Como se puede observar, para todos los efectos, la implementación de la Ley Núm. 40-2020, estuvo paralizada por la JSF hasta finales de 2024. Es por esta razón que no fue hasta el 2 de diciembre de 2024 que la AAFAF y la Junta de Retiro otorgaron la Escritura constitutiva del Fideicomiso para el Retiro de la Policía.

Luego de que se constituyera el Fideicomiso, la Junta de Retiro desarrolló la estructura administrativa, reglamentaria y fiscal necesaria para la ejecución de las disposiciones de la Ley Núm. 40-2020, incluyendo la otorgación de un contrato con el Banco Popular de Puerto Rico para la creación de una cuenta custodia y la designación del banco como agente pagador, así como la redacción del Reglamento para la Administración y Distribución de los Activos del Fideicomiso para el Retiro de la Policía.

Tomando en consideración todo el tracto histórico anterior, y en cumplimiento con las disposiciones de la Sección 12 de la Sección 92 de la Ley Núm. 40-2020, presentamos el Informe Anual sobre el estado de su situación económica del Fideicomiso para el Retiro de la Policía, correspondiente al año fiscal 2024-2025. Asimismo, presentamos el plan de trabajo para los subsiguientes tres (3) años fiscales, en cumplimiento con nuestra responsabilidad de rendición de cuentas y con el firme compromiso de apoyar a los miembros activos y retirados de la Policía de Puerto Rico.

1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El 2 de diciembre de 2024, la Junta de Retiro como fiduciario, y la AAFAF, como fideicomitente, constituyeron el Fideicomiso de Retiro de la Policía, mediante la escritura número 1 del 2 de diciembre de 2024, ante la Notario Público Adriana T. Capacete Cabassa.

2. ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA

Al 30 de junio de 2025, el Fideicomiso ya estaba constituido, pero no se habían recibido transferencias de fondos por parte del Departamento de Hacienda, ni donativos. Por tanto, el balance operativo del Fideicomiso al cierre del año fiscal 2024-2025, es el siguiente:

- i. Ingresos:** \$0.00 (a la espera de transferencia inicial)

- ii. **Egresos:** \$800.00 (Cargos por servicios bancarios)
- iii. **Balance disponible:** \$0.00
- iv. **Donativos:** No se recibieron donativos.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025

Durante el año fiscal 2024-2025, se realizaron las siguientes actividades:

- Se constituyó el Fideicomiso mediante escritura constitutiva del pasado 2 de diciembre de 2024.
- Se constituyó la Junta para el Retiro de la Policía, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 40-2020 durante reunión llevada a cabo el 8 de septiembre de 2025. Dicha Junta autorizó sus estatutos según consta en Resolución 2025-01 del 14 de noviembre de 2025.
- El 12 de marzo de 2025, se otorgó el contrato número 2025-000097 con el Banco Popular de Puerto Rico para la creación de la cuenta de custodia y designación del banco como agente pagador.
- Se comenzó la redacción del “Reglamento para la Administración y Distribución de los Activos del Fideicomiso para el Retiro de la Policía”, cuyo propósito es implementar la intención legislativa en lo que concierne a las facultades delegadas a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico sobre la administración, manejo y distribución de los fondos, donaciones, propiedad y activos de toda clase del Fideicomiso, que sean transferidos o cedidos directamente o por disposiciones de ley, por el Gobierno de Puerto Rico, cualquier agencia federal, el Gobierno de los Estados Unidos de América, instituciones públicas o privadas o personas naturales, así como también cualquier tipo de ayuda técnica, para llevar a cabo los propósitos del Fideicomiso y los fines dispuestos por ley.
- El 28 de mayo de 2025, el Senado de Puerto Rico llevó a cabo una vista pública sobre la Resolución del Senado 1 “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía” y de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como, “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”, a los fines de investigar por qué estas leyes no han sido ejecutadas en su totalidad para que nuestros policías retirados reciban una compensación más justa para su retiro a la mayor brevedad; y para fines relacionados”, en la cual el Director Ejecutivo de la Junta de Retiro, Lcdo. Arnaldo J. Ortiz, CPA, participó como deponente. En dicha vista pública, se realizó una solicitud de información, la cual fue cumplimentada el 20 de junio de 2025 mediante el envío del Borrador del Reglamento, la presentación del Informe Anual requerido en la Ley Núm. 40-2020 y de una certificación sobre el estatus de situación económica del fideicomiso.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO FISCAL

Durante el presente año fiscal se han realizado las siguientes actividades:

- La Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF) revisó el Reglamento para la Administración y Distribución de los Activos del Fideicomiso para

el Retiro de la Policía” de acuerdo con lo dispuesto en la sección 204(b)(4) de PROMESA y el 9 de septiembre de 2025 emitió su aprobación para el reglamento propuesto.

- El 15 de octubre de 2025, la Junta de Directores de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico aprobó el nuevo Reglamento mediante la Resolución Núm. 2025-16.
- Se comenzaron los trámites dispuestos en la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 38-2017, según enmendada para la radicación del Reglamento ante el Departamento de Estado.
- El 16 de enero de 2026, el Secretario de Hacienda, Honorable Ángel L. Pantoja Rodríguez mediante documento titulado “CUALIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL RETIRO DE LA POLICÍA Y TRATAMIENTO CONTRIBUTIVO APLICABLE A LAS DISTRIBUCIONES EFECTUADAS A LOS POLICÍAS RETIRADOS ELEGIBLES BAJO LA LEY NÚM. 40 DEL 16 DE ABRIL DE 2020, SEGÚN ENMENDADA” determinó que las distribuciones del Fideicomiso están cubiertas por la Exención de la Sección 1031.02(a)(13) del Código de Rentas Internas, de \$15,000 anuales, en el caso de pensionados que al último día del año contributivo tengan 60 años o más, y de \$11,000 en los demás casos; y estarán sujetas a retención y radicación de declaraciones informativas de acuerdo a la Sección 1081.01(b)(3) y (4) del código de Rentas Internas y el artículo 1081.01 (b)-5 del Reglamento 8324. El monto total de la distribución, eso es, sin tomar en consideración la exención provista por la Sección 1031.02(a)(13) del Código, estará sujeta a una retención del 10%, en el monto que exceda \$31,000 o \$35,000, en el caso de pensionados menores de 60 años y pensionados de 60 años o más, respectivamente.
- Se desarrolló un andamiaje operacional robusto para la administración de beneficios, que incluye la identificación y validación de los participantes elegibles mediante integración de múltiples bases de datos, definición de criterios de elegibilidad (edad, años de servicio, pensión, aportaciones Plan 106), desarrollo del proceso de evaluación de solicitudes a través de sistemas, establecimiento de controles de transparencia y rendición de cuentas y el desarrollo de una plataforma digital para la radicación de solicitudes.
- Se recibió el primer depósito de fondos de parte de la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 11 de febrero de 2026. Al 28 de febrero de 2026, se han recibido un total de tres depósitos y el balance a dicha fecha es de \$6,929,665.55. (Ver Anejo A)

5. PLAN DE TRABAJO PARA LOS TRES AÑOS FISCALES SUBSIGUIENTES

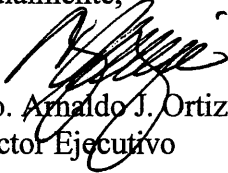
PLAN DE TRABAJO PARA LOS AÑOS FISCALES 2025-2026, 2026-2027 Y 2027-2028		
Año Fiscal	Objetivo Estratégico	Acciones Clave
2025-2026	1. Comenzar la distribución de beneficios entre miembros elegibles	1.1. Establecer criterios de elegibilidad y procesos de solicitud 1.2. Validar bases de datos de policías activos y retirados 1.3. Coordinar con la Comisión de Juegos y el Departamento de Hacienda

		1.4.Determinar los miembros elegibles retirados para recibir la distribución de beneficios para este año fiscal
	2. Aumentar y diversificar las fuentes de ingresos	2.1.Monitorear recaudos derivados de licencias de máquinas de juegos 2.2.Evaluar nuevas fuentes fiscales permitidas por ley 2.3.Presentar recomendaciones legislativas, si es necesario
	3. Desarrollo de plataforma digital	3.1. Desarrollar una plataforma digital para la radicación de solicitudes de miembros elegibles retirados 3.2. Realizar pruebas para asegurar su funcionamiento adecuado
	4. Reglamento para la Administración y Distribución de los Activos del Fideicomiso para el Retiro de la Policía	4.1. Redacción de Reglamento. 4.2. Obtener la aprobación de la Junta de Supervisión Fiscal. 4.3. Obtener la aprobación de la Junta de Retiro. 4.4. Presentación del Reglamento ante el Departamento de Estado.
2026-2027	1. Continuar la distribución de beneficios a miembros elegibles	1.1. Validar bases de datos de policías activos y retirados 1.2. Determinar los miembros retirados elegibles para recibir la distribución de beneficios para este año fiscal
	2. Ejecutar una auditoría externa independiente	2.1. Contratación de firma auditora 2.2. Publicación del informe de auditoría anual 2.3. Incorporación de recomendaciones al proceso presupuestario
	3. Transparencia y cumplimiento	3.1. Preparar el nuevo plan trienal 2027-2030 3.2. Análisis estratégico de logros y retos 3.3. Publicación de Informe Anual
	4. Institucionalizar mecanismos de monitoreo y evaluación	4.1. Sistematización de procesos administrativos
2027-2028	1. Continuar la distribución de beneficios entre miembros elegibles	1.1. Validar bases de datos de policías activos y retirados 1.2. Determinar los miembros retirados elegibles para recibir la distribución de beneficios para este año fiscal

	2. Fortalecer la sostenibilidad financiera del fideicomiso	2.1. Evaluar el rendimiento de fuentes de ingreso existentes e implementación de estrategias de inversión. 2.2. Implementar nuevas estrategias de captación de ingresos 2.3. Implementar la política de inversión para maximizar el rendimiento de los activos 2.3. Ajustar las proyecciones actuariales del fideicomiso
	3. Transparencia y cumplimiento	3.1. Publicación Informe Anual 3.2. Dar seguimiento a las auditorías y sus recomendaciones.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para ampliar cualquier información contenida en este informe o relacionada con el desarrollo futuro del Fideicomiso.

Cordialmente,



Lcdo. Arnaldo J. Ortiz, CPA
Director Ejecutivo

CERTIFICACIÓN

Se certifica que la Junta de Retiro ha realizado pagos por la cantidad de \$2,200.00 al Banco Popular de Puerto Rico, correspondientes a cargos mensuales por la administración de la cuenta núm. 72-0301-01-09, correspondiente al Fideicomiso de la Policía.

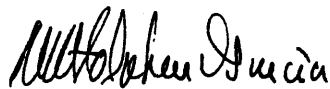
El detalle de los pagos antes mencionados se desglosa a continuación:

Periodo	Transacción		
	Depósitos o Transferencias	Cargos Servicios Bancarios	Donaciones
Año Fiscal 2024-2025	\$ -	\$ 800.00	\$ -
Año Fiscal 2025-2026	\$ 6,929,665.55	\$ 1,400.00	\$ -
Balance a 28-feb-2026	\$ 6,929,665.55	\$ 2,200.00	\$ -

En el Año Fiscal 2024-2025, se reflejan cargos por servicios bancarios por la cantidad de \$800.00, sin depósitos, transferencias, ni donaciones registradas para dicho periodo, manteniéndose un balance conforme a los cargos aplicados.

Y para que así conste, expido la presente certificación hoy, 30 de marzo de 2026.

Certifico correcto,



Alberto Sohun García
Subdirector
Oficina de Finanzas y Presupuesto